

HACIA UNA COLOMBIA QUE CUIDA PARA QUE LA DIGNIDAD FLOREZCA

CONPES 4143 - POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADO



Este documento representa la opinión de sus autores y no compromete la posición institucional del Departamento Nacional de Planeación.

Anne Paola Mendoza González

Politóloga, con Máster en Estudios Feministas y de Género, comprometida con la promoción de la igualdad de género y el cierre de brechas de desigualdad desde la gestión pública, con 12 años de trayectoria profesional. Cuenta con experiencia y experticia en el diseño de políticas, proyectos y programas orientados a incorporar los enfoques de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial en diversas áreas gubernamentales. Actualmente es la subdirectora de Género, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación.

Ana Constanza Huertas

Economista, especialista en Finanzas, magíster en Administración de Organizaciones, con experiencia en formulación de proyectos y formulación de políticas públicas. Actualmente es profesional especializada de la Subdirección de Género del Departamento Nacional de Planeación.

Resumen

La aprobación de la Política Pública Nacional de Cuidado, liderada por el DNP y el Ministerio de Igualdad y Equidad, marca un hito en el cumplimiento del compromiso con las mujeres establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Se busca avanzar en la transformación de la organización social del cuidado en Colombia para garantizar el goce efectivo del derecho a cuidar en condiciones dignas, y reconocer y fortalecer las formas colectivas, comunitarias y prácticas de cuidado propias de comunidades campesinas y pueblos étnicos.

Hacia una Colombia que Cuida para que la dignidad florezca.

Documento CONPES 4143: Política Nacional de Cuidado

En 2022, la propuesta programática del Gobierno del Cambio se comprometió con las mujeres a impulsar una política que situara los cuidados en el centro de la vida, con el objetivo de avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa. Para cumplir el programa de gobierno, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo se estableció que el país contará con un Sistema Nacional de Cuidado bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Igualdad y Equidad, que estará basado en el reconocimiento del cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de universalidad, corresponsabilidad social y de género, promoción de la autonomía, participación y solidaridad en el financiamiento. Este compromiso se materializó en 2023 cuando la vicepresidenta de la República, Francia Elena Márquez Mina, solicitó formalmente al Departamento Nacional Planeación (DNP) iniciar la formulación del Documento CONPES 4143: Política Nacional de Cuidado (PNC).

Para la elaboración del documento, la Gerencia del Cuidado de la Vicepresidencia de la República y



el DNP llevaron a cabo más de 15 mesas técnicas con entidades del orden nacional, orientadas a la construcción del árbol de problemas, el árbol de objetivos y la identificación de la población objetivo de la política. Una vez definido el objetivo general, se elaboró el diagnóstico, que involucró alrededor de 4.500 personas en estudios diagnósticos realizados en 17 departamentos con la asistencia 1.200 personas en la ruta de participación ciudadana, a través de 21 encuentros poblacionales y 6 macroencuentros regionales. La conclusión unánime de los espacios convocados fue el reconocimiento del cuidado como un trabajo que exige condiciones dignas para su ejercicio.

Una vez consolidado el documento diagnóstico de la Política, sesionaron 84 mesas de trabajo con 17 ministerios y 34 entidades adscritas para la concertación del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES. Se consolidó un primer borrador con más de 100 acciones, que se socializó con la ciudadanía y luego se llevaron dos rondas de concertación con las entidades del orden nacional para definir las acciones del Plan de Acción y Seguimiento (PAS). En diciembre de 2024, se

estructuró el documento final que permitió pasar a las siguientes fases de consulta ciudadana, sesión PreCONPES y CONPES. En la sesión del 14 de febrero de 2025, se aprobó el Documento CONPES 4143: Política Nacional de Cuidado (DNP, 2025), un hito histórico para el país, porque primera vez en la historia se reconoce en un documento de política pública, de manera formal y programática, el derecho al cuidado para quienes lo proveen y para quienes lo requieren: niños, niñas, personas mayores, con discapacidad y poblaciones étnicas y rurales.

La PNC reconoce como fundamental la provisión de cuidados para el sostenimiento de la vida, por lo que se convierte en un mecanismo para la promoción de la equidad en Colombia, al establecer los criterios institucionales y lineamientos técnicos para garantizar el derecho al cuidado, tanto para quienes lo requieren como para quienes lo brindan, en condiciones dignas y justas. En particular, el documento contempla explícitamente el fortalecimiento de modelos de cuidado propios de comunidades étnicas, campesinas y rurales entre las estrategias clave para la organización social del cuidado, dado que está fundamentada en la reciprocidad, la solidaridad y la conexión con el territorio. Esas formas de cuidado colectivo no solo aseguran la supervivencia de comunidades vulnerables, sino que también construyen tejido social y fomentan la corresponsabilidad en la atención de quienes necesitan apoyo.

El objetivo de la PNC es transformar la organización social del cuidado de aquí al año 2034 para garantizar los derechos de quienes cuidan y de quienes requieren cuidado. Dicha transformación implica transitar desde una estructura patriarcal, familista y desigual hacia un modelo de corresponsabilidad social, colectiva y comunitaria, donde el Estado, la sociedad y la familia reconozcan, valoren y protejan el cuidado como un pilar fundamental de la vida. La política, entonces, se enmarca en una visión ampliada y transformadora del cuidado. No se limita a ampliar servicios, también busca transformar esquemas culturales, normativos y económicos que han perpetuado las desigualdades

y asignado el cuidado como una tarea exclusiva de las mujeres en su diversidad. Para la PNC, el cuidado es un derecho humano y un bien público.

“ **El objetivo de la PNC es transformar la organización social del cuidado de aquí al año 2034 para garantizar los derechos de quienes cuidan y de quienes requieren cuidado.** ”

El Documento CONPES 4143 está conformado por 133 acciones articuladas en torno a cuatro grandes objetivos específicos (OE):

- OE1: Aumentar el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de cuidado comunitario y colectivo, así como de las prácticas de cuidado propias de comunidades campesinas y pueblos étnicos, para mejorar las condiciones en que se proveen.
- OE2: Incrementar el reconocimiento y goce efectivo de los derechos de las personas cuidadoras, para mejorar su calidad de vida y las condiciones en las que proveen cuidado.
- OE3: Contribuir a la transformación de los factores culturales que mantienen la desigualdad en la organización social del cuidado para democratizarlo.
- OE4: Fortalecer la capacidad estatal para satisfacer de manera oportuna y pertinente las demandas de cuidado, asistencia o apoyo de la población que lo requiere y de las personas cuidadoras para asegurar el funcionamiento adecuado del Sistema Nacional de Cuidado.

La PNC responde a la situación de las mujeres cuidadoras no remuneradas y remuneradas del país, según el DANE (2023), las personas cuidadoras no

remuneradas de tiempo completo —que dedican 8 o más horas diarias al trabajo no remunerado— ascienden a 6,8 millones, de las cuales 5,8 millones son mujeres (85,7 %) y 972.000 son hombres (14,3 %). El 54,3 % de las mujeres cuidadoras no remuneradas y el 31,4 % de los hombres cuidadores no remunerados de tiempo completo no perciben ingresos (DANE, 2021). En Colombia, 2,8 millones de personas son cuidadoras remuneradas o trabajadoras del cuidado, quienes conforman la fuerza laboral del sector (DANE, 2023).

Así, el cuidado se convierte en una barrera para la garantía del derecho al trabajo: del total de las personas cuidadoras no remuneradas de tiempo de completo en Colombia, solo el 26,2 % reporta estar trabajando en el mercado laboral (DANE, 2021); el 33,3 % de las personas cuidadoras de personas con discapacidad, que fueron 1.011.062, debieron dejar de trabajar para dedicarse al cuidado de las personas con discapacidad (DANE, 2021a). En relación con el goce efectivo del derecho a la salud, el 7,3 % de las personas cuidadoras no remuneradas no tiene afiliación a salud (DANE, 2021a). Para 2023, el 28,5 % de las personas empleadas en cuidado no estaban afiliadas a pensión, y en todo el país, el 30,5 % de la fuerza laboral en cuidado no contaba con afiliación a riesgos laborales (DANE, 2023). En cuanto a la brecha salarial de género entre los trabajadores del cuidado, en 2020 la diferencia en el ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres fue del 39,40 %, lo que contrasta con la brecha salarial general del 6,4 % (DANE, 2021).

Con el fin de garantizar la activación del Documento CONPES 4143 de la PNC, la Subdirección de Género del DNP diseñó una estrategia de implementación temprana a través de mesas de acompañamiento técnico a las entidades comprometidas con acciones en el PAS. El proceso inició en abril, con el objetivo de brindar claridades a las entidades públicas sobre sus acciones concertadas, las metas anuales de implementación y los reportes semestrales que deben hacerse en la plataforma SisCONPES. Se espera que estos espacios de asistencia técnica

garanticen que las entidades tengan presentes los compromisos adquiridos con el documento CONPES; y que inicien la planificación del desarrollo de las actividades necesarias para su implementarlos, mediante la disposición de recursos financieros y técnicos para llevar a cabo las acciones.

El documento de política pública se consolida como un proceso innovador, participativo e intersectorial para garantizar el derecho a cuidar y ser cuidado en condiciones dignas. Además, representa un hito institucional y, fundamentalmente, un acto de justicia histórica hacia quienes durante décadas han sostenido la vida en condiciones de vulnerabilidad y precariedad. Con la PNC se materializa el compromiso del Estado de proteger y dignificar el trabajo del cuidado hecho por millones de mujeres en todo el país. El instrumento de política integra los esfuerzos del sector público y de la sociedad en general para reconocer, recompensar, reducir y redistribuir el trabajo del cuidado.

Por último son de destacar las siguientes acciones del PAS:

“ Dentro de los indicadores para medir el resultado de la PNC se destaca la medición de la brecha de género en la dedicación al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado ”

- En el OE1: implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades organizativas y técnicas a organizaciones de cuidado colectivo, comunitario y procesos organizativos con prácticas de cuidado propias¹.
- En el OE2, formalizar y emplear de las madres y los padres comunitarios, así como poner

1 Procesos organizativos de partería tradicional, cuidado ambiental, cuidado de personas, entre otras.

en marcha la ruta de inspección laboral para garantizar los derechos laborales del sector de cuidado remunerado, incluido el sector de trabajo doméstico, a través del Grupo Élite de Inspección de Género.

- En el OE3: implementar las estrategias de formación en cuidado, autocuidado y corresponsabilidad de las acciones de cuidado; acompañar a familias, madres, padres, redes de cuidado familiar y comunitario para adolescentes en gestación y/o lactancia, y desarrollar de acciones de prevención del matrimonio y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUT), en línea del trabajo infantil doméstico, y el embarazo infantil y adolescente, desde el diálogo intercultural; reconocer el cuidado no remunerado que realizan niñas y mujeres adolescentes en el marco del proceso de atención de la infancia, adolescencia y juventud.
- En el OE4, atender con transferencias monetarias a hogares monoparentales en situación de pobreza extrema con alta carga de cuidado priorizando jefatura femenina. A su vez, dentro de los indicadores para medir el resultado de la PNC se destaca la medición de la brecha de género en la dedicación al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.



Referencias bibliográficas

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Brecha salarial de género en Colombia. DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021a). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2020-2021. DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023). Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023. DANE

Departamento Nacional de Planeación. (2025, 14 de febrero). Política Nacional de Cuidado [Documento CONPES 4143]. DNP. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>